



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-007-2018-00199-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandantes	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandado	COMPAÑIA GASTRONOMICAS S.A.S
Decisión:	Se abstiene de dar trámite a cesión de crédito
Interlocutorio	No. 2208VS

Obra en el plenario escrito arribado por apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien pretende sea reconocida dicha sociedad como cesionario del crédito perseguido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Se observa que quien suscribe la cesión no obra como apoderada especial dentro del presente tramite.

Asimismo, se indica que del documento aportado no pudo ser verificada su autenticidad, toda vez que el Código QR en él contenido no arrojó resultado alguno.

Por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho Judicial SE ABSTIENE de dar trámite a la solicitud de cesión presentada.

Sin embargo, SE INSTA para que, si bien lo desean, arriben nuevo escrito de cesión y los documentos anexos de manera tal que pueda ser verificada su autenticidad, bien sea de manera física a las instalaciones del

Despacho, mismo que deberá ser aportada mediante apoderado especial del ejecutante.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--